

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . . 0,10
 » 15 id. id. . . . 0,07
 » 30 id. id. . . . 0,05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Noviembre.)

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Señaladas por el Comité de Transportes de su digna Presidencia como causas de las que contribuyen á mantener el actual conflicto ferroviario el uso que se hace de las consignaciones de mercancías á la orden y al portador y la falta de estímulo suficiente para que los particulares procedan dentro de plazos razonables á verificar las descargas que les corresponden, se hace indispensable tomar en consideración y resolver sobre las propuestas del mismo Comité, encaminadas á anular dichas causas. Las especulaciones de que son objeto las mercancías facturadas á la orden ó al portador antes de ser retiradas de las estaciones, se traducen en largos plazos, algunos verdaderamente extraordinarios, durante los cuales los concesionarios de los ferrocarriles deben conservar las mismas mercancías, ya ocupando los muelles ó ya sobre los vagones que las han transportado, resultando de ello unas veces, y de los módicos tipos de percepción que ordinariamente se aplican por almacenajes y estadías de vagones, otras

que las estaciones se convierten, ahora más que nunca, en depósitos de mercancías, llenándose los muelles y demás sitios de descarga y paralizándose vagones en cantidad considerable, con lo que se dificulta y hasta se imposibilita parcialmente el aprovechamiento de los ferrocarriles para los transportes, fin principal á que responde su existencia. Por lo expuesto, con carácter temporal y con aplicación mientras duren las actuales circunstancias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que sólo se admita la facturación de mercancías á consignación de personas determinadas.

2.º Que cuando haya lugar al cobro de almacenajes ó de paralizaciones de material, se apliquen por las primeras veinticuatro horas las tarifas vigentes en la actualidad, y por los días siguientes los tipos de percepción que á continuación se expresan:

Mercancías: p. v., por 1.000 kilos, aplicable por fracción indivisible de 100 kilogramos, 0,50 pesetas por cada uno de los cuatro días siguientes al primero, y una peseta por cada uno de los

días siguientes á los cinco primeros; paralización de vagones: 15 pesetas por cada uno de los cuatro días siguientes al primero, y 20 pesetas por cada uno de los días siguientes á los cinco primeros.

3.º Los excesos de recaudación que obtengan los concesionarios por la aplicación de lo establecido en el apartado anterior, corresponderán á la Beneficencia pública, con deducción de un 25 por 100 á favor de las Cajas de Pensiones y socorros de sus empleados, y de 15 por 100 á favor de los mismos concesionarios, en concepto de gastos de administración y de recaudación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1916.

GASSET

Señor Director general de Obras Públicas, Presidente del Comité de Transportes por ferrocarril.

(Gaceta del 20 de Noviembre.)

Administración Provincial

Servicio Agronómico

2213

Resultado de la inspección de viveros de árboles y vides americanas existentes en la provincia al comenzar la campaña de plantación de 1916 á 1917.

(Conclusión de lo expuesto en los números 257 y 259 de este BOLETÍN.)

10.—D. Felipe Lagunilla.—Cenicero

Este buen reputado viverista cultiva en varias fincas del regadío de la ciudad de Cenicero, unos 5.000 barbados de 1.202 y A×R 9, bien desarrollados y perfectamente seleccionados.

Cultiva además 300.000 injertos distribuidos en variedades del modo siguiente:

**

PÚAS	PATRONES						SUMAS PARCIALES
	3.309	Lot	A×R 1	A×R 9	1.202	41 B.	
Tempranillo.	—	26150	—	—	36000	5500	67650
Garnacho.	13750	—	—	9150	—	7000	29900
Mazuela.	—	1800	—	—	—	—	1800
Graciano.	—	4950	2500	4400	4400	5500	21750
Viura.	—	11000	—	34950	23000	4950	73900
Blanco.	—	12100	—	2250	—	4000	18350
Rojal.	—	9000	—	12250	11000	—	32250
Albillo.	4000	1500	—	—	—	1300	6800
Verdejo.	—	11000	—	11800	10300	8000	41100
Mesa.	—	1000	—	2000	1500	2000	6500
Sumas.	17750	78500	2500	76800	86200	38250	300000

En la visita pudo observarse que esta planta estaba bien seleccionada, que su desarrollo era satisfactorio y que el vivero no sufrió daño alguno bajo la acción de los

pedriscos y de las enfermedades criptogámicas.

11.—D. Máximo Barragán.—Tricio.

Este viverista cultiva en Tricio

y Nájera, 506.000 barbados y 1.005.900 injertos.

Los barbados pertenecen á las variedades que se indican á continuación:

Riparia×Rupestris 3309.	21000
Rupestris de Lot.	45000
Aramón×Rupestris 1.	70000
Aramón×Rupestris 9.	105000
Murviedro×Rupestris 1.202.	265000
Total.	506000

Toda esta planta está bien cultivada y perfectamente desarrollada, llamando la atención la esmerada selección que posee, pues se da el caso de no haberse podido encontrar una mezcla en todo el vivero.

Los injertos pertenecen á las variedades siguientes:

4.º Que no se cultivan en ellos vides americanas y se cumplen todos los requisitos legales necesarios para que se puedan dedicar á la exportación de plantas.

Logroño, 11 de Noviembre de 1916.—El Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, Francisco P. de Quinto.

P Ú A S	PATRONES						SUMAS PARCIALES
	3.309	Lot	A×R 1	A×R 9	1.202	41 B	
Tempranillo.	20400	36000	85000	130000	130000	—	401400
Mazuela.	—	22000	—	—	28500	—	50500
Garnacho.	46000	11000	—	215000	150000	—	422000
Graciano.	—	—	—	—	—	—	—
Viura.	—	10000	—	24500	39000	2000	75500
Blanco.	—	—	—	—	—	—	—
Rojal.	—	—	—	7000	2500	—	9500
Mocobeo.	—	—	—	22000	—	—	22000
Morastel.	—	—	—	8000	—	—	8000
Colograño.	—	—	—	14000	—	—	14000
Tintoseco.	—	—	—	3000	—	—	3000
Sumas.	66400	79000	85000	423500	350000	2000	1005900

Durante la visita se observó:
 1.º Que el desarrollo alcanzado por la planta era satisfactorio.
 2.º Que su selección era inmejorable.
 3.º Que los pedriscos y enfermedades no habían causado daño alguno en los viveros; y
 4.º Que el tanto por ciento de plantas obtenidas era elevadísimo.

12.—D. Domingo Sáenz.—Tricio.

Este agricultor cultiva 35.000 injertos distribuidos en variedades del modo siguiente:

Tempranillo s/ Murviedro×Rupestris 1.202.	15000
Tempranillo s/ Aramón×Rupestris núm. 9.	3200
Garnacho s/ Riparia×Rupestris 3309.	11800
Viura s/ Rupestris de Lot.	5000
Total.	35000

Esta planta está bien cultivada y posee un excelente desarrollo y perfecta selección.

13.—D. José Fernández.—Tricio.

Cultiva 8.000 injertos y 4.000

barbados (pertenecientes á las variedades corrientes en el país. Todos ellos están bien cultivados y perfectamente seleccionados.

14.—D. Gregorio Fernández.—Tricio.

En sus viveros vegetan 18.000 barbados de M×R 1.202 y Aramón×Rup. 9, muy bien desarrollados y con una selección bastante satisfactoria, y además otros tantos injertos de las variedades comunes del país que reúnen las condiciones más recomendables.

15.—D. Honorato Solozábal.—Tricio.

Cultiva 10.000 injertos de garnacho y viura sobre Rp.×Rup. 3.309 y Rup. de Lot, bien desarrollados y satisfactoriamente seleccionados.

Ni los pedriscos ni las enfermedades criptogámicas causaron daños en estos viveros.

II.—Sección de árboles frutales

1.º—D. Rafael León.—Logroño.

En las distintas fincas cultivadas por este viverista, conocidas en toda la región con el nombre de «Campos Elíseos» de Logroño, vegetan por encima de 100.000 plantones de saca de albaricoquero, almendro, acerolo, avellano, cerezo, cirolero, manzano, membrillero, melocotonero, peral y demás árboles frutales propios de las zonas templadas pertenecientes á las mejores variedades nacionales y extranjeras propias para la exportación, consumo en verde y fabricación de conservas.

También cultiva este viverista una elevada cantidad, 50.000 próximamente, de plantones de chopo, acacia, morera, plátano y demás árboles de ribera.

Por último, posee buen número de parcelas destinadas á la multiplicación por semilla y estaca de los principales porta-injertos empleadas en la multiplicación del arbolado frutal.

En la visita pudo observarse:

1.º Que la selección de la planta es perfecta, el cultivo esmerado y completo el etiquetado de los viveros.

2.º Que las plantas alcanzan buen desarrollo y se hallan limpias en absoluto de enfermedades de todo género; y

3.º Que estos viveros reúnen las condiciones necesarias para que sus productos puedan ser destinados á la exportación.

2.º—D. Lucas Bermejo.—Logroño.

En los viveros pertenecientes al horticultor cuyo nombre encabeza estas líneas, conocido en el país con el nombre de «El Paraíso», vegetan unos 50.000 plantones de saca de cirolero, manzano, peral, cerezo, melocotonero y demás frutales propios de la región, pertenecientes á las mejores variedades conocidas propias para la exportación, consumo en verde y elaboración de conservas.

En dicho vivero existen además otros 50.000 plantones de un año de arbolado frutal, 10.000 árboles de adorno y ribera y más de 5.000 rosales de las variedades más selectas.

Durante la visita pudo observarse:

1.º Que su selección es satisfactoria.

2.º Que las plantas alcanzan siempre buen desarrollo.

3.º Que no se notan en ellas señales de haber sido invadidas por las enfermedades propias de los viveros; y

Administración Municipal

SOTO EN CAMEROS

2338

Por haberse jubilado la que la desempeñaba, se encuentra vacante para proveerse en propiedad, la plaza de Maestra de niñas de la Escuela de Patronato de esta villa, dotada con el haber diario de dos pesetas cincuenta céntimos, satisfechas trimestralmente de los fondos de la Fundación.

Las aspirantes á dicha plaza dirigirán las solicitudes acompañadas de los documentos justificativos de sus títulos, al Sr. Alcalde Presidente de dicho Patronato, en el término de treinta días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurridos los cuales no serán admitidas.

La elección y provisión la hará el Patronato, ateniéndose á las disposiciones del Fundador.

Soto en Cameros, 20 de Noviembre de 1916.—El Alcalde Presidente del Patronato, Clemente Espinosa.

BOLETIN

PEDROSO

2283

Por haber obtenido otra plaza de mayor conveniencia particular el recientemente nombrado, se anuncia nuevamente la vacante de la plaza de Médico titular de este partido, formado por este pueblo y el de Ledesma de la Cogolla, distante tres kilómetros de buen camino, con la dotación anual de 750 pesetas el primero y 87'50 el segundo, cobradas en las Depositarias de fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia de una á doce y de una á tres familias pobres, respectivamente.

El que se crea con derecho legal á solicitar dicha plaza, presentará su instancia documentada en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Facultativo que resulte agraciado podrá contratar la asistencia de los pudientes de ambos pueblos, con las comisiones

designadas por los mismos para responder del pago de 1.250 pesetas la de Pedroso y 70 fanegas de trigo la de Ledesma.

Podroso, 16 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Gregorio Muro.

ALBELDA DE IREGUA

2321

Habiéndose anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 248, correspondiente al día 6 del mes actual, por un plazo de quince días la vacante de Farmacéutico de esta localidad, con el haber anual de 100 pesetas por la titular y de 300 por el suministro de medicamentos á cincuenta familias pobres, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales; en virtud de acuerdo de este día por el Ayuntamiento y Junta de Asociados de mi presidencia, se amplía dicho plazo hasta el día 30 de los corrientes, para la admisión de solicitudes, para aquellos que deseen aspirar á dicha plaza.

Albelda de Iregua, 19 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, José García.

ARENZANA DE ARRIBA

2320

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término municipal para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Arenzana de Arriba, 19 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Evaristo Samaniego.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

2329

Listas expresivas de los nombres de los adjuntos de todos los Tribunales municipales de la provincia de Logroño y del número de orden que á cada uno de aquellos ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo á lo que preceptúa la regla 2.^a del artículo 11 de la ley de Justicia mu-

nicipal, para actuar durante el próximo año de 1917.

Partido de Calahorra.

ALCANADRÉ

- Don Gil Bano Díez
 » Antonio Gil Díez
 » Santiago Fernández Rupérez
 » Gregorio Royo López
 » Francisco Gil Martínez
 » Tomás Maestre Royo

AUSEJO

- Don Francisco Tejada Mangado
 » Antonio Solano Sáenz
 » Celestino Gil Bueno
 » Alejandro López Marrodán
 » Venancio Tejada Hernández
 » Lucio Gil González

AUTOL

- Don Graciano Herreros Herreros
 » Rogelio Calvo Hernández
 » Juan Gómez Cordon
 » José María Hernández Colmenares
 » Pablo Martínez Pérez
 » Socorro Jiménez Cordon

CALAHORRA

- Don José María Marrodán Arnedo
 » Félix Marrodán Gurrea
 » Marcelino Alfaro Martínez
 » Ezequiel García del Moral
 » Hilario Sáenz Belloso
 » Juan Hueto Rodríguez
 » Antonio Sánchez Obelar
 » Basilio Oña Iribarren
 » Rufino Adán Ibáñez
 » Francisco Moreno Moreno
 » Laureano Gil de Gómez
 » José Orduña Espinosa

PRADEJÓN

- Don Tomás Miranda Medrano
 » Benito Ezquerro García
 » Clemente Rincón Mangado
 » Celedonio Santos Abad
 » Félix Ezquerro Vicioso
 » Baldomero Ezquerro Miranda

Partido de Cervera del Río Alhama

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

- Don Vicente de la Portilla González
 » Santos Jiménez Murillo
 » Antonio Herce García
 » Gervasio Jiménez Ruiz
 » Manuel González Aréjula
 » Rafael Domínguez Ruiz

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

- Don Miguel Remón Peláez
 » Fermín Peláez Gil
 » Benito Alfaro Jiménez
 » Francisco Jiménez González
 » José Martínez Madurga
 » Eugenio Gil Picaza
 » Silvestre González Ochoa
 » Cayo Zapatero Gómez
 » Severo Pando García

- Don José Pérez Calabia
 » Gregorio Gómez Benito
 » Eduardo Gil Miguel

CORNAGO

- Don Pantaleón Peña Iturriaga
 » Julián Jiménez Marín
 » Santiago Baquero Pérez
 » Tomás Baquero León
 » Cipriano Galán Moreno
 » Julián Calabia León

GRÁVALOS

- Don Manuel Ruiz Galán
 » Juan Pérez Pérez
 » Pablo Blázquez Jiménez
 » Manuel Pérez Pérez
 » Eugenio Ruiz López
 » Rafael Pérez Escudero

IGEA

- Don Isaac Herce Iturriaga
 » Pío Anguiano Zapatel
 » José Martínez Bermejo
 » Valentín Martínez Bermejo
 » Pablo Alvarez Pérez
 » Manuel Martínez Herce

NAVAJÚN

- Don Gregorio Ruiz Fernández
 » Pedro Almarza Calvo
 » Sebastián Ruiz y Ruiz
 » Felipe Ruiz Díez
 » Román Ruiz y Ruiz
 » Guillermo Muñoz Ruiz

VALDEMADERA

- Don Francisco Asensio Llorente
 » Pío Arnedo Muñoz
 » Nicolás Asensio Muñoz
 » Blas Arnedo Muñoz
 » Miguel Muñoz Chagoyen
 » Baudilio Fernández Muñoz

Partido de Haro

ABALOS

- Don Miguel Eguiluz Hilera
 » Salvador Baños Tobía
 » Casimiro Anero Fernández
 » Arturo Puelles López
 » Melitón Martínez Ruiz
 » Juan Martínez Crespo

ANGUCIANA

- Don Gregorio Tobalina Villarejo
 » Carmelo Lazcano Lazcano
 » Julián Bañares Riaño
 » Pedro Gómez Gómez
 » Fernando Ruiz Barahona
 » Calixto Visaira Valmaseda

BRIÑAS

- Don Miguel Sáez Turrientes
 » Venancio Ochoa Campo
 » Tomás Ceballos Cárcamo
 » Esteban Ochoa Herreros
 » Casimiro Cuéllar Suso
 » Ceferino Pereda Prestamero

BRIONES

- Don Pedro Bartolomé Bravo
 » Víctor Gill de la Cuesta y Quincoces
 » Francisco Urivelarrea y Mailagaray
 » Matías Uralde Urivelarrea
 » Ismael Rabal Orúe
 » Julián Martínez S. de Buruaga

CASALARREINA

- Don Melquiades Cilleruelo Allona
 » Eusebio Garoña Dueñas
 » Ciriaco Rueda Fernández
 » Francisco Salazar Herrán
 » Jesús Castro Varona
 » Jesús Gómez Ruiz de la Cuesta

CASTAÑARES DE RIOJA

- Don Ricardo García Rodríguez
 » Pablo Esteban Ruana
 » Julián Pérez Ruiz
 » Julián Arbaizar Bolinaga
 » Francisco Martínez Valladolid
 » Andrés García García

CELLORIGO

- Don Julián López de Silanes Valderrama
 » Germán Trepiana Valderrama
 » Ruperto Martínez Salinas Bóveda
 » Salvador Valderrama Pangusión
 » Luis López de Silanes Martínez
 » Angel Manrique Pangusión

CIHURI

- Don Segundo Angulo Velasco
 » Javier Gil Arana
 » Exiguio San Juan Mínguez
 » Rafael Uriarte Valgañón
 » Félix Ortiz Isasi
 » Santiago Gómez Pinedo

CUZCURRITA

- Don Martín Marín San Pedro
 » Plácido Díez Ubago
 » Isaac del Val Díez
 » Ciriaco Gómez Serrano
 » Damián Serralde Suso
 » Cándido Alonso Jorqui

FONCEA

- Don Florentino Arnáiz Cantón
 » Ignacio Salazar Rodríguez
 » Emilio Villate Agriano
 » Constantino Herrán Villanueva
 » Alejandro López de Silanes
 » Marcos Agriano Fernández

FONZALECHE

- Don Francisco Barahona Sáenz
 » Laureano Ayala Abalos
 » Juan Pablo Ameyugo Caballero
 » José Moreno González
 » Ciriaco González Urría
 » Toribio Valgañón Rey

GALBÁRRULI

- Don Basilio Salinas Corcuera
 » Saturnino Barahona Barahona
 » Juan Trepiana Ruiz
 » Julián Terán Fuentes
 » Leandro Salinas Abecia
 » Manuel Pérez Roldán

GIMILEO

- Don Pedro Ruiz Ruiz
 » Gonzalo Martínez Castillo
 » Demetrio Pérez Sáenz
 » Federico Argudo Andonegui

Don Julián Argudo Hernando
» Dámaso Argudo Guinea

HARO

Don Benito López Maceda
» Isidoro García Pérez
» Antonio Cano Sañudo
» Enrique Ugalde Esperanza
» Luis Ocina Rebollo
» José Santiyán Aguinaga
» Eugenio Martínez Enciso
» Emilio Ocina Santa María
» Rafael Bengoa Barrio
» Juan José Ciudad Sánchez
» Victoriano Sancho Pérez
» Fidel Valdés Ugalde

OCHÁNDURI

Don Hipólito Ugarte Martínez
» Rufino Leiva Barrasa
» Agapito Leiva Vallujera
» Salvador Barrasa Contre-
ras
» Lucrecio Marrón Gutiérrez
» Tomás Angulo Díez

OLLAURI

Don Fructuoso Martínez Castillo
» Apolonio Berberana Rodrí-
guez
» Vicente García Orive
» Victor Lumberras Arce
» Manuel Lumberras Hermo-
silla
» Francisco García Barrón

RIBAS DE TERESO

Don Francisco Anguiano López
» Jenaro Martínez Cámara
» Felipe Peciña Anguiano
» Apolinar Sáez Tejada
» Alejandro Anguiano Zaldi-
var
» Fernando Sáiz Gómez

RODEZNO

Don Felipe García Ventosa
» Hermenegildo Ruiz López
» Eugenio Ruiz Barrón
» Braulio Ruiz López
» Isaac Urizar Bárcenas
» Victoriano Aguillo Vere-
ciano

SAJAZARRA

Don Pedro Castillo Gallego
» Gerardo Presa Urrecho
» Santiago Gómez Gómez
» Fortunato Fresno Salinas
» Florencio Mahave Salinas
» Agapito Cubillas Bravo

SAN ASENSIO

Don Pío Gasco Ortega
» Juan Puras Miguel
» Marcelino Fernández Blanco
» Gregorio Blanco Puras
» Hilario Villaro Blanco
» Constantino Villaro Gonzá-
lez

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Don Leoncio Cañas Orense
» León Monge Peciña
» Ramón Ortiz Payueta
» Domingo Peciña Hergueta
» Leonardo Peciña Payueta
» Aurelio Ruiz Bengoa

TIRGO

Don Benigno Ortiz Paz
» Pedro Urraca Beltrán
» Julián Ortiz Zanca
» Martín Porres Albizúa
» Roque Manero Acha
» Santos Mendi Jiménez

TREVIANA

Don Gerardo Olarte Rivera
» Pedro Ruiz Varona
» Julián Montoya Cantabrana
» Rafael López Mariana
» Antonio Arnáiz Sáinz
» Matías López Molina Ruiz

VILLALBA DE RIOJA

Don Juan Fernández Pérez
» Rufino Fernández Urbina
» Anselmo Fernández Bara-
hona
» Santiago Caño Briñas
» Domingo Arce Marín
» Tomás Fernández Barahona

ZARRATÓN

Don Indalecio Criaes Ijalba
» Julián Negueruela Lazcano
» Florentino Bonilla Bañuelos
» Nemesio del Val Sáenz
» Francisco Llanos Trepiana
» Luciano Jorqui Valdivielso

Lo que se hace público en cum-
plimiento de lo preceptuado en la
regla 3.^a y á los efectos de la 4.^a
del citado artículo 11 de la ley de
5 de Agosto de 1907.

Burgos, 20 de Noviembre de
1916.—El Secretario de Gobier-
no, Cipriano Martín Blas.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Requisitorias

2312

Aguirrebengoa Virgala, Jose-
fina; como de unos 22 á 25 años
de edad, hija de Juan y de Victo-
ria, natural de Vitoria, de esta-
tura regular, muy morena, tiene
el pelo cortado y lleva una niña
de seis meses, y domiciliada últi-
mamente en esta Capital, proce-
sada por sustracción de varias
prendas de vestir en el sumario
número 169-1916; comparecerá en
el término de diez días ante el se-
ñor Juez de instrucción de este
partido, para notificarla el auto
de procesamiento y prisión, lle-
var ésta á efecto y recibirla de-
claración indagatoria.

Logroño, 16 de Noviembre de
1916.—El Juez de instrucción,
Martín Bernal.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

2356

Nafría Calvo, Teófilo; de ca-
torce años, hijo de Victoriano y
Teodora, soltero, pastor, natural
de Calahorra y domiciliado últi-
mamente en Logroño, procesado
sobre estafa por viajar sin billete,
comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de instruc-
ción de Miranda de Ebro (Bur-
gos), á fin de notificarle el nom-
bramiento de Abogado y Procu-
rador, á quienes ha correspondido
su defensa y representación en
turno de oficio en el sumario de
referencia.

Dado en Miranda de Ebro á
quince de Noviembre de mil no-
vecientos dieciséis.—El Juez de
instrucción, Juan de Hinojosa.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

2370

Martínez Balda, Eulogia; hija
de Estanislao y María, de veinti-
dós años, soltera, dedicada á las
labores domésticas, natural de
San Vicente de la Sonsierra, ve-
cina de Galbárruli y domiciliada
últimamente en Haro, compare-
cerá ante el Juzgado de instruc-
ción de Miranda de Ebro, para
notificarle el auto dictado por la
Audiencia provincial de Burgos,
dejando sin efecto la suspensión
de la condena, y para en su caso
constituirse en prisión, á fin de
cumplir la pena de arresto mayor
impuesta en causa contra la mis-
ma sobre estafa.

Dado en Miranda de Ebro á
dieciséis de Noviembre de mil no-
vecientos dieciséis.—El Juez de
instrucción, Juan de Hinojosa.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

2324

Amorós Amorós, Juan; hijo de
Luis y de Remedios, natural de
Alcoy, de estado soltero, de 18
años de edad, domiciliado última-
mente en Alcoy, procesado por
hurto de zinc; comparecerá en
término de diez días, ante este
Juzgado, á responder de los car-
gos que le resultan en la mencio-
nada causa número 92 de 1915.

Alcoy, 15 de Noviembre de
1916.—El Juez de instrucción, re-
gente, Juan Pastor.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

2357

Un tal José, cuyos apellidos se
ignorán, soltero, de 18 á 19 años,
delgado, moreno, ojos abultados,
al que faltan tres dedos de la ma-
no derecha, el medio, el pulgar y
el meñique, que viste pantalón de
Mahón, chaqueta blanca, boina
negra y alpargatas azules y que
en la noche del 23 al 24 de Sep-
tiembre último se encontraba en
esta Ciudad al servicio del tra-
tante de ganados Francisco Ji-
ménez Jiménez, domiciliado últi-
mamente en esta Ciudad, proce-
sado por hurto; comparecerá en
término de diez días, ante el Juez
de instrucción de Logroño, bajo
apercibimiento de ser declarado
rebelde si no lo verifica, y de in-

currir en las demás responsabi-
lidades legales, encargándose á
todas las Autoridades y Agentes
de policía judicial, procedan á la
busca, captura y conducción de
aquél, poniéndolo á disposición
de este Juzgado, en la Cárcel del
Partido, con arreglo á lo dispues-
to en los artículos 512 y 838 de la
ley de Enjuiciamiento Criminal, y
cuyos diez días se contarán á
partir desde la publicación de la
presente requisitoria en la *Gace-
ta de Madrid*.

Logroño, 21 de Noviembre de
1916.—El Juez instructor, Mar-
tín Bernal.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

2337

Don Carlos Pérez Acebal, Juez
de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa
que instruyo bajo el número 33,
del actual año, por hurto de una
manta de lana, color negro acho-
colatado, con franjas encarnadas
y con la marca «Werte», propie-
dad del vecino de Miranda de
Ebro, Guillermo Rodríguez Bue-
naga, que le fué sustraída en el
tren en que iba, número 1.807, el
día 17 de Junio último y trayecto
Rincón de Soto á Calahorra, he
acordado que por todos los Agen-
tes de la policía judicial, se pro-
ceda á la busca y captura de di-
cha manta, poniéndola, de ser ha-
bida á mi disposición; encargán-
dose se averigüe quien sea el au-
tor ó autores de tal hurto, dando
cualquier noticia favorable que
se tuviese.

Dado en Alfaró á dieciocho de
Noviembre de mil novecientos
dieciséis.—El Juez instructor,
Carlos Pérez Acebal.—El Secre-
tario, Pío Miguel.

JUZGADOS MILITARES

JUZGADOS MILITARES

2296

Bretón Ramírez, Elías; hijo de
Adrián y de Justa, natural de
Bergasa, provincia de Logroño,
de estado soltero, profesión cocinero,
de 22 años de edad, domi-
ciliado últimamente en Bergasa,
provincia de Logroño, procesado
por la falta grave de primera de-
serción, comparecerá en término
de 30 días, ante el Comandante
Juez instructor del Regimiento de
Infantería Gerona, número 22,
D. Mateo Trillo García, de guar-
nición en esta Plaza, bajo aperci-
bimiento que, de no efectuarlo,
será declarado rebelde.

Zaragoza, 18 de Noviembre de
1916.—Mateo Trillo.